

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2020-00497-00

Bogotá, D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

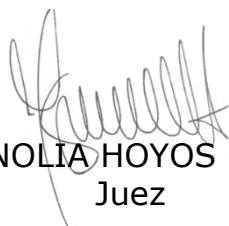
ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por MAGNOLIA NICHOLS de HURTADO contra la NUEVA EPS.

Se vincula al presente trámite a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES como accionada.

En consideración a la situación expuesta por la accionante y a que de la información consignada en el extracto de historia clínica que acompaña la petición de tutela se advierte el riesgo de perjuicio irremediable respecto de vida y la salud de la señora MAGNOLIA NICHOLS de HURTADO, quien se acredita ser sujeto de especial protección por parte del Estado y de la sociedad, razón por la cual como medida provisional y mientras se ventila el presente trámite constitucional se ordena a la accionada Nueva EPS realizar de forma INMEDIATA los exámenes diagnósticos "ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA BILIOPANCREÁTICA y BIOPSIA de DUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA" y para el caso de ofrecerse necesario se proceda a la actualización y/o autorización de la orden médica respectiva, de modo que el paso del tiempo no constituya barrera a la prestación del servicio a la afiliada. Las ordenes anteriores deberán cumplirse en un plazo máximo de tres (3) días. Comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad posible a las entidades accionadas, a través de sus Representantes Legales o quien haga sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de TRES (3) DÍAS presenten informe sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez